



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Registro de Entrada

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o Razón Social: _____
Apellidos: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono (s): _____

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (en su caso)
DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o Razón Social: _____
Apellidos: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono (s): _____

FORMA DE NOTIFICACIÓN (marcar la casilla correspondiente)
<input type="checkbox"/> Notificación en papel:
Domicilio: _____
Número: _____ Bloque/Escalera/Portal: _____ Piso: _____ Puerta: _____ Planta: _____ Puerta: _____
Código Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono Móvil: _____
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: <i>(se tiene que disponer de certificado digital en vigor, siendo obligatoria para personas jurídicas)</i>
Correo electrónico: _____ Teléfono Móvil: _____

EXPONE:

Que tiene que hacer frente al pago de la deuda:

CONCEPTO _____

IMPORTE _____ LIQUIDACION nº _____

FECHA FIN PERIODO VOLUNTARIO _____

NUMERO FRACCIONAMIENTOS _____

Es por lo que

SOLICITA a V.I. se tenga por presentado el presente escrito, y previo los trámites oportunos, le sea concedido el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda mencionada en los plazos establecidos, con el devengo de los intereses y recargos que legalmente correspondan.

(Rellenar solo para deudas superiores a 6.000 €) Ofreciendo las siguientes garantías

En ALBACETE, a _____ de _____ de 20 _____

Firma,

La presentación de solicitud de fraccionamiento/aplazamiento supone la OBLIGATORIEDAD de domiciliación bancaria de las distintas fracciones/aplazamientos, debiendo aportar FICHA DE TERCEROS o CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

INSTRUCCIONES GENERALES PARA DEUDAS SUPERIORES A 6.000 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Con carácter general mediante AVAL DE ENTIDAD DE CRÉDITO o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución. La garantía deberá aportarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión, cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización.

1. Documentación relativa a la Garantía:

- 1.1 **Si la garantía consiste en aval bancario:** (uno de los siguientes documentos):
 - 1.1.1 Compromiso irrevocable de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución.
 - 1.1.2 Documento aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución.
- 2.1 **Si se solicita la admisión de garantía distinta del aval o certificado de seguro de caución:** (todos los documentos siguientes):
 - 1.2.1 Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
 - 1.2.2 Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales con especialización independientes.
 - 1.2.3 Además, en caso de empresarios o profesionales obligados/as por ley a llevar contabilidad: Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría si existe.
- 3.1 **Si se solicita la dispensa total o parcial de garantía:** (todos los documentos siguientes):
 - 1.3.1 Declaración responsable y justificación manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
 - 1.3.2 Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
 - 1.3.3 Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.
 - 1.3.4 Además, en caso de empresarios/as o profesionales obligados/as por ley a llevar contabilidad: Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

PLAZOS EN FUNCIÓN A LA CUANTÍA DE LA DEUDA

Para deudas cuyo importe total sea igual o inferior a 200 €, un solo aplazamiento a 2 meses

- De 201 a 500 5 meses
- De 501 a 800 8 meses
- De 801 a 1.000 10 meses
- De 1.001 a 1.500 12 meses
- De 1.501 a 2.000 14 meses
- De 2.001 a 2.500 16 meses
- De 2.501 a 3.000 18 meses
- De 3.001 a 4.000 20 meses
- De 4.001 a 5.000 22 meses
- De 5.001 a 6.000 24 meses
- A partir de 6.001 euros, tres años como máximo pero con garantía que asegure el cobro de la deuda

Para cualquier duda puede llamar al teléfono 967596100 (extensiones 11206, 11219, 11099)

ACEPTACION DE CONDICIONES (marcar, en su caso)

- En caso de elección de notificación electrónica: la persona interesada acepta ser notificada de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- Interoperabilidad entre Administraciones: Autorizo al AYUNTAMIENTO DE ALBACETE para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 28.2 Ley 39/2015).
- La persona solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar a la persona interesada la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectada. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (Diario oficial UE 4/5/2016).
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Entidad responsable del tratamiento de datos personales: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
Sede Electrónica: <https://albacete.sedipualba.es/>
Delegado Protección de Datos: AUDIDAT FRANQUICIA, S.L.U.
Dirección postal: Plaza de la Catedral S/N – (02071) Albacete

⇒ Más Información adicional sobre Protección de Datos:
Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es